



INFORME SECRETARIAL: San Juan de Arama (Meta). A los 6 de días del mes de julio de 2020, se recibió solicitud de la doctora **LUZ RUBIELA FORERO LANCHEROS**, solicitando cita para ingresar al juzgado con el fin de corregir el edicto emplazatorio en este proceso. Sírvase proveer.

El Secretario 

San Juan de Arama (Meta), seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Hipotecario No. 506834089001- 2019-00073-00

Demandante: Banco BBVA de Colombia S.A.

Demandado: Helmer Aragón Peña

Sustanciación:

Atendiendo la solicitud allegada a través del correo institucional por la apoderada del Banco BBVA Colombia S.A, infórmese que conforme al Artículo 10 del Decreto 806 de 2020 “*Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*”.

Por lo anterior, por secretaria procédase a corregir el edicto emplazatorio y posteriormente, conforme lo dispuesto en el artículo 109 del C.G.P., realícese su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

CÚMPLASE


EDNA BERENICE RIAÑO ROMERO
La Juez